



RESOLUCION No. 3921- .

FECHA: 21 DIC 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2015**

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el literal C del Artículo 22 del Acuerdo 009 del 14 de Diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de Noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución No. 515 del 3 de Marzo de 2015, se aprobó el Plan de Acción de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Resolución No. 1333 del 1 de junio de 2015, se ajustó el plan de acción institucional por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Que mediante Resolución No. 3803 del 9 de diciembre de 2015, se ajustó el plan de acción institucional por solicitud de las vicerrectorías de Investigación y Extensión, Administrativa, Académica y las dependencias adscritas a Rectoría ORPI y Control Interno.

Que la Vicerrectoría General de Aguachica solicita ajustar su plan de acción, con el propósito de eliminar cuatro (4) actividades y una (1) meta correspondientes a los objetivos estratégicos Investigación, Desarrollo del talento humano, Excelencia Académica y Bienestar Institucional que por razones presupuestales no se pueden ejecutar en esta vigencia.



RECTORIA

RESOLUCION No. 3921-

FECHA: 21 DIC 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2015**

Que por lo antes expuesto se hace necesario Ajustar el Plan de Acción Institucional, vigencia 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ajustese el Plan de Acción de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, conforme a la propuesta presentada por la Vicerrectoría General de Aguachica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

21 DIC 2015

24